

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, ocho (8) de junio de dos mil veintiunos (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 375

RADICADO: 27001 33 33 002 2013 00206
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: CIRIACO MENA PALACIOS
DEMANDADA: NACION-MIN DEFENSA-POLICIA NACIONAL – CAPRECOM
IPS Y OTROS

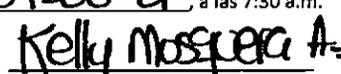
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No. 104 del 12 de junio del 2020 que resolvió.

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No 209 del 30 de octubre de 2018 proferida por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, mediante la cual negó las pretensiones de la demanda, dentro del proceso promovido por CIRIACO MENA PALACIOS y otros en contra de CAPRECOM IPS- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL, conforme las consideraciones expuestas en la presente providencia."

En firme la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDY YINEITH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. <u>24</u> .
De hoy, <u>09-06-21</u> , a las 7:30 a.m.

KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR
Secretaría